EXPEDIENTE: CAA /03-2019/A

OBJETO: **"CONTRATO DE SERVICIOS DE ENCUESTAS DE LA OPINIÓN PÚBLICA PARA LA REALIZACIÓN DEL BARÓMETRO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA 2020-2021".**

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

Índice

1. Naturaleza y extensión de la necesidad 3

2. Objeto del contrato..... 3

2.1. Idoneidad de su objeto: 3

2.2. Contenido de la contratación: 4

2.3. CPV 6

2.4. División en lotes 6

3. Procedimiento de contratación 8

4. Plazo de duración del contrato y de ejecución de la prestación 9

5. Presupuesto base de licitación, precios unitarios y valor estimado..... 9

5.1. Sistema de determinación del precio 9

5.2. Convenio de referencia 9

5.3. Costes directos, indirectos y beneficio industrial..... 10

5.4. Estimación de horas necesarias por perfil para la realización del BAA 11

5.5. Presupuesto base de la licitación. 11

5.6. Valor estimado 11

1. Naturaleza y extensión de la necesidad

El Consejo Audiovisual de Andalucía (en adelante CAA) es un órgano que regula la actividad de los medios audiovisuales en Andalucía según las funciones atribuidas en su Ley de Creación 1/2004. Su cometido es velar por el respeto de los derechos y libertades reconocidos en la Constitución y el Estatuto de Andalucía, así como por el cumplimiento de la normativa vigente en materia audiovisual y de publicidad.

El Área de Contenidos se encarga del análisis y seguimiento de los programas y servicios en el ámbito de los medios de comunicación audiovisuales a los que hace referencia el artículo 1 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, conforme a los establecido en el artº 25 del Decreto 219/2006 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Consejo Audiovisual de Andalucía.

El Barómetro Audiovisual de Andalucía (en adelante BAA) continúa una trayectoria iniciada en el año 2007, al objeto de conocer la opinión, expectativas y hábitos de la población andaluza respecto a los medios audiovisuales mediante el procedimiento de la encuesta extensiva. Sus resultados sirven como referente para el Consejo Audiovisual de Andalucía, máxima autoridad reguladora de los medios audiovisuales de la comunidad autónoma andaluza, y se dirigen al resto de agentes relacionados con los medios, prestadores, administración, investigadores y ciudadanía en general, al objeto de aportar datos significativos sobre las tendencias más relevantes en las relaciones entre los andaluces y los medios audiovisuales.

2. Objeto del contrato

2.1. Idoneidad de su objeto:

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), la celebración del presente "CONTRATO DE SERVICIOS DE ENCUESTAS DE LA OPINIÓN PÚBLICA PARA LA REALIZACIÓN DEL BARÓMETRO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA 2020-2021" se enmarca dentro de la necesidad para el buen desempeño de las funciones institucionales atribuidas en la citada Ley de Creación 1/2004.

A lo largo de los años de existencia del CAA, y en relación al artº 4.18 de la Ley 1/2004, entre las funciones encomendadas a este organismo, le corresponde: "realizar estudios sobre diversos aspectos del sistema audiovisual".

Las encuestas resultan unas herramientas indispensables para conocer la opinión de la ciudadanía respecto de los temas sobre los que el CAA tiene competencias, de manera que sea posible orientar las líneas de actuación del órgano en el sentido expresado por la ciudadanía, así como calibrar el efecto que las actuaciones del Consejo tienen entre la población. La realización de encuestas telefónicas requiere una serie de recursos humanos y técnicos —encuestadores adiestrados, centralitas y equipos telefónicos especiales, equipos informáticos, programas de CATI, programas de análisis estadístico— de los que carece el CAA y cuya adquisición es inabordable y no tiene sentido salvo para una institución o empresa especializada en la realización de encuestas.

Teniendo en cuenta la no disposición de los recursos ni humanos ni materiales propios para llevar a cabo estos estudios, es por lo que se estima conveniente la contratación por este órgano de los servicios adecuados para poder cumplir con la función mencionada en el párrafo anterior.

2.2. Contenido de la contratación:

El objeto del contrato se sustenta en la necesidad de conocer las expectativas y los estados de opinión de la población andaluza respecto a los medios audiovisuales y al propio CAA.

El fin que se pretende alcanzar con esta contratación del Barómetro, es disponer de una radiografía general de la sociedad andaluza ante dichos medios, convirtiéndose en una fuente principal, aunque no única, en dotar al CAA de esta información.

Siguiendo el mismo esquema de trabajo de ediciones pasadas, el Barómetro presenta sus resultados generales en forma de bloques temáticos, de los cuales tienen continuidad desde la primera encuesta una serie que consideramos básica, e incorpora un conjunto de temas vinculados a la actualidad o el interés y ajuste que presenten respecto a las líneas prioritarias definidas para el CAA en cada anualidad.

En aquellos casos en que las variables de estudio habían sido incorporadas en ediciones anteriores del Barómetro (desde el año 2007), se ha realizado un estudio evolutivo para analizar tendencias. Con el objetivo de conocer más en profundidad algunas cuestiones de especial interés, se han ejecutado una serie de análisis multivariantes; entre los que destacan el análisis factorial, el análisis de conglomerados y los árboles de clasificación. Éste último permite además, la identificación de aquellas variables explicativas relevantes.

El estudio tiene como ámbito geográfico de aplicación la Comunidad Autónoma de Andalucía, dirigido a ciudadanos y ciudadanas residentes en Andalucía de 16 años y más. La recogida de información se lleva a cabo mediante la aplicación de la técnica CATI (*Computer Assisted Telephone Interviewing*), a través de encuestas telefónicas asistidas por ordenador. Esta técnica es la más eficiente empleada en investigaciones de naturaleza sociológica dirigidas a grandes grupos de población en los que la variable geográfica adopta un papel protagonista. Con el objetivo de llegar a la mayor amplitud posible de perfiles sociodemográficos evitando sesgos por motivos de imposibilidad de localización y recogiendo las diferentes realidades socio-demográficas de Andalucía, se ha dirigido la entrevista tanto a hogares como a individuos, a través de teléfonos fijos y teléfonos móviles (en torno al 15% del total de las entrevistas). El uso de teléfonos móviles facilitaba la localización de ciertos perfiles, y ha supuesto un refuerzo de trabajo en algunos de sus estratos, sobre todo los de las personas menores de 35 años y los hombres. Sin embargo, su presencia no ha variado significativamente los resultados del trabajo de campo, ya que el uso de teléfono móvil se encuentra ampliamente extendido entre toda la población. El tamaño muestral definido asegura la representatividad de los resultados que se obtengan con la explotación estadística de la información. El BAA determina un error de muestreo ± 2,01% para datos globales, con un nivel de confianza del 95% y bajo la situación de máxima incertidumbre p=q= 0,5. El procedimiento de muestreo es aleatorio polietápico estratificado, con fijación de cuotas en función de las variables edad, sexo y distribución territorial. Se garantiza de esta forma que todos los perfiles sociodemográficos se encuentren representados en la muestra, evitando sesgos en los resultados derivados de la no inclusión de algunos de ellos. El tamaño muestral global fijado se distribuye en un primer momento proporcionalmente de acuerdo a la población de cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma. Con posterioridad, y de manera proporcional a los tipos de municipios de acuerdo a

FELIPE RODRIGUEZ FERNANDEZ		04/11/2019	PÁGINA 5 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwxi4Z2224o26g22L47q8FIVIq6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

su tamaño, se seleccionan aquellas localidades a integrar en la muestra y, en la última etapa, el sujeto a entrevistar. Esta selección se produce de forma aleatoria según la disponibilidad de los listados telefónicos, filtrando las cuotas establecidas para las variables de sexo, edad y nivel de estudios.

Una vez realizado el trabajo de campo de la encuesta y procesados los datos, la empresa adjudicataria debe entregar los siguientes documentos al CAA:

- **Avance del Informe de Resultados**, con todos los contenidos del informe final, como documento borrador que podrá ser corregido, si así fuera necesario, siguiendo las indicaciones de la Comisión Técnica del CAA.
- **Informe final de Resultados**, como versión definitiva, que se entregará en soporte electrónico, con dos copias impresas en papel, en formato Microsoft Word y con gráficos editables y tablas, más las bases de datos de la encuesta. Dicho informe se realizará siguiendo el orden establecido en anteriores ediciones del BAA, salvo indicación contraria del CAA, e incorporando los apartados que se exponen en el contrato y no hayan sido objeto de edición anterior.
- **Resumen Ejecutivo** de 35 a 40 páginas impresas en la que se sinteticen las principales aportaciones del BAA, cuyo contenido será similar al de otras ediciones del Barómetro.

2.3. CPV

Las empresas licitadoras deberán contar con la CPV79320000-3 (Servicios de encuestas de opinión pública)

2.4. División en lotes

Este contrato no se dividirá en lotes por cuanto *la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato* dificultaría *la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico* (Art. 99.3.b de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos

del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.)

Todas las empresas de consultoría, encuestas y estudios de mercado realizan tanto el trabajo de campo de las encuestas como su explotación estadística posterior, siendo el trabajo mucho más eficiente y rápido de esta manera, y facilitando enormemente la labor de coordinación y supervisión por parte del órgano contratante.

3. Procedimiento de contratación

Por todo lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que estamos ante prestaciones de una actividad que no implica ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos, se considera que es necesario celebrar un contrato de servicios de los regulados en los artículos 308 y siguientes de la LCSP.

Según artº 63 de la LCSP y con el fin de asegurar la trasparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad en los casos exigidos, este órgano de contratación difundirá, a través de Internet, su perfil de contratante, con toda la información que pudiera ser de interés para los posibles licitadores.

De conformidad con el artículo 131 de la LCSP se propone realizar la adjudicación utilizando el procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la adjudicación de este contrato.

En resumen, las características básicas de la contratación serían las siguientes:

- Tipo de contrato: Contrato de servicios.
- Procedimiento de adjudicación: Abierto.
- Tramitación: Ordinaria
- Presupuesto de licitación: 49.462,66€ (excluido IVA), lo que supone por cada edición anual la cantidad de 24.731,33 €.
- Presupuesto estimado: 98.925,32 € (excluido IVA) .
- Fecha de finalización: 31 de diciembre de 2021.

En base a lo establecido en el artículo 63 de la LCSP, se propone una tramitación a través de plataformas electrónicas de contratación (en concreto en el perfil de contratante de la Junta de Andalucía), ofertar acceso por medios electrónicos a los pliegos y a la documentación complementaria , preparar y enviar por medios electrónicos , informáticos o telemáticos el anuncio de licitación , de conformidad con el artículo 156 del texto anteriormente citado, a efectos de simplificación e incorporación de las tecnologías de comunicación e información para promover un acceso sin coste.

4. Plazo de duración del contrato y de ejecución de la prestación

Fecha de inicio del contrato: siguiente día a la fecha de formalización.

Duración del contrato: Veinticuatro meses contados a partir de la fecha de inicio.

Plazos parciales: No procede.

Prórroga: SI, por un periodo no superior al contrato inicial y según el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público.

5. Presupuesto base de licitación, precios unitarios y valor estimado

5.1. Sistema de determinación del precio

El objeto final de la ejecución de los servicios descritos en el PPT, es la realización de una asistencia técnica con el objeto de tener en óptimo estado de funcionamiento los sistemas de información relativos al CAA. Estos servicios deben ser desarrollados, naturalmente por la empresa adjudicataria, utilizando un equipo de personas y unos medios para los que se ha realizado una estimación de los esfuerzos necesarios para poder dar un precio cierto al proyecto.

5.2. Convenio de referencia

En la Administración de la Junta de Andalucía no existe un tarifario de perfiles que se pueda utilizar en la determinación del precio de licitación de los contratos de servicios TIC, por tanto, para realizar el cálculo de las tarifas a utilizar en la estimación del precio de este contrato, se utiliza como referencia el XVII Convenio Colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado de la opinión pública (BOE nº 57, de 6 de marzo de 2018), en adelante convenio. Dicho convenio agrupa los perfiles profesionales en cuatro áreas que se subdividen en grupos por razón de su función los cuales, a su vez, pueden subdividirse hasta en 3 niveles dependiendo de la experiencia, grado de autonomía y responsabilidad de las personas.

Para el proyecto que nos ocupa, los perfiles que se deben utilizar para la realización del proyecto tienen la siguiente correspondencia con los perfiles expresados en el convenio:

Perfiles empresa	Perfil equivalente convenio	Salario Anual Bruto 2020
Jefe de proyecto / Nivel directivo	Nivel directivo (fuera de convenio)	35.000,00
Analista	Área 4, Grupo A	18.746,32
Jefe de campo	Área 4, Grupo B, Nivel I	17.715,65
Encuestador	Área 4, Grupo E, Nivel III	10.879,87

5.3. Costes directos, indirectos y beneficio industrial.

Las mismas dificultades que encontramos a la hora de hacer una estimación lo más real posible del SAB de un determinado perfil, lo podemos encontrar a la hora de hacer una estimación sobre los costes directos añadidos al representado por el SAB, indirectos y el beneficio industrial que debemos tener en cuenta a la hora de calcular nuestro precio de licitación.

Después de una prospección de mercado entre diferentes empresas, y teniendo en cuenta la tipología de servicio a contratar, donde gran parte de los servicios se realizan en las dependencias del adjudicatario, hemos llegado a la conclusión de que los porcentajes que se deben utilizar para la aplicación de estos parámetros son los siguientes:

- Costes patronales de Seguridad Social: 33% sobre el SAB
- Resto de costes directos: 16% sobre el SAB + Costes patronales S.S. En este apartado se han tenido en cuenta tanto las necesidades de sede, infraestructura de comunicaciones (C.A.T.I.), hardware (ordenadores personales, PDAs) y software (SPSS, ofimática).
- Costes indirectos: 12% sobre todos los costes directos
- Beneficio industrial: 6% sobre los costes directos más los indirectos.

PERFILES	SAB 2020	COSTES SS	RESTO COSTE DIRECTO	COSTES INDIRECTOS	BENEFICIO INDUSTRIAL	COSTE TOTAL	PRECIO / HORA
Jefe de proyecto	35.000,00	11.550,00	9.310,00	6.703,20	6.256,32	6.8819,52	38,23
Analista	18.746,32	6.186,29	4.986,52	3.590,30	3.350,94	3.6860,36	20,48
Jefe de campo	17.715,65	5.846,16	4.712,36	3.392,90	3.166,71	3.4833,79	19,35
Encuestador	10.879,87	3.590,36	2.894,05	2.083,71	1.944,80	2.1392,78	11,88

5.4. Estimación de horas necesarias por perfil para la realización del BAA

El trabajo anual necesario para la realización del BAA según las especificaciones del PPT está estimado en la siguiente tabla:

Perfiles	Unidades	Duración (horas)	Horas / Perfil
Jefe de proyecto	12 días	2:00:00	24
Analista	44 días	8:00:00	352
Jefe de campo	20 días	8:00:00	160
Encuestadores	3.100 encuestas	0:22:00	1.136,67

5.5. Presupuesto base de la licitación.

El presupuesto base de la licitación es de **49.462,66€ (IVA EXCLUIDO)**

Que se desglosa en la siguiente tabla:

	EJERCICIO		TOTAL
	2020	2021	
Jefe de proyecto	917,59	917,59	1.835,18
Analista	7.208,25	7.208,25	14.416,50
Jefe de campo	3.096,34	3.096,34	6.192,68
Encuestadores	13.509,15	13.509,15	27.018,30
TOTAL SIN IVA	24.731,33	24.731,33	49.462,66
TOTAL CON IVA (21%)	29.924,91	29.924,91	59.849,82

5.6. Valor estimado

El valor estimado del contrato se establece sumando al presupuesto base de licitación, excluido IVA, las posibles prórrogas con un máximo de 2 años en total.

Así se establece el valor estimado del contrato en 98.925,32 € IVA excluido.

EL COORDINADOR DEL ÁREA DE CONTENIDOS

Fdo.: Felipe Rodríguez Fernández